



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Mayo tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo seguido del proceso Monitorio de BENGALA AGRICOLA S.A.S contra LEIDY JOHANNA GARZON PERDOMO. Radicación 41001-41-89-004-2021-00333-00.

BENGALA AGRICOLA S.A.S, a través de apoderado judicial, solicito la ejecución de la sentencia del proceso monitorio de fecha 01 de junio de 2022, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 26 de octubre de 2022.

El referido auto se notificó por estado a la demandada, el 27 de octubre de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

La sentencia está legalizada y extendida con las formalidades exigidas por el artículo 422 del Código General del Proceso, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar y, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LEIDY JOHANNA GARZON PERDOMO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza